

ASIGNA, RENUEVA Y SUPRIME BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

388

Concepción,

26 AGO. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo en sus artículos 79° y siguientes; en la Resolución N° 173/633/2017 del 31 de marzo de 2017, que promueve a funcionarios que indica en cargos y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3 - Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22.08.2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.573 cupos, de los cuales 3.066 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.782 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019,

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Técnica determinó el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 09 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 11 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 09 cupos para educación superior.

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 537 puntos para Enseñanza Básica, 487 puntos para Enseñanza Media y a 559 puntos para Educación Superior;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, respecto a los estudiantes Maximiliano Llanca Becar, y Scarleth Jerez Salazar, renovantes de educación media de colegio particular pagado, se aprueba el beneficio para el año 2019 como casos especiales.

14.- Que, respecto a la estudiante, Belen Zuñiga Garrido, postulante de educación media, se aprueba el beneficio para el año 2019 como caso especial, la estudiante cumple ascendencia Indígena, y presenta un puntaje de 519 sobre el corte regional.

15.- Que, respecto a la estudiante Barbarita Alcaino Mendoza, renovante de educación superior, se aprueba modificación de estado de suspensión anual a suspensión 1° semestre 2019 y reactivación de beneficio para el segundo semestre 2019;

16.- Que, han ingresado un total de 25 cupos disponibles para asignación de nuevas becas, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 09 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para el año 2019.
 - b. Procede asignar la Beca a 08 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para el año 2019.

- c. Procede asignar la Beca a 08 estudiantes de Enseñanza superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para el año 2019.
- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 03 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 09 estudiantes de Enseñanza básica, 11 estudiantes de educación media, y 09 estudiantes de educación superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS	
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	09	
		SUB TOTAL	09	
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	08	
		Estudiantes postulante asignados como casos especiales.	01	
		Estudiantes renovantes asignados como casos especiales	02	
		SUB TOTAL	11	
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos	08	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	01	
		SUB TOTAL	09	
	TOTAL GLOBAL			29

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 03 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	03
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



AVTEM/SPC/vspc

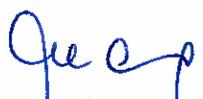
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3271-2019

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

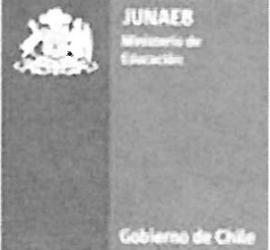
Fecha	26.08.2019		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	08:30horas	Hora Término	16.00
Motivo	Asignación nuevos cupos 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Ana Torres Echeverria	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Vanessa Cardenas Cardenas	
Jimena Caro Orellana	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	

3.- Temas Tratados.

<p>Antecedentes</p> <p>El programa de becas indígenas, se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N°19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005, el cual establece en su artículo 3°: <i>"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."</i></p> <p>JUNAEB mediante la circular N° 34 de fecha 22.08.2019 ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019.</p> <p>En base a la distribución presupuestaria antes indicada esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.573 cupos, de los cuales 3.066 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.782 a cupos para estudiantes de Educación Superior.</p>

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha:

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha 26 de agosto se reúne la comisión técnica, para efectuar proceso de asignación nuevos cupos de acuerdo a circular N° 34.

Respecto a educación básica, se procede asignar el beneficio a los siguientes 09 estudiantes en orden de prelación, estableciendo desempate para dos cupos en puntaje 536, estudiantes con variables socioculturales y mayor nota.

Para estudiantes de educación media, en primer término, se propone asignar beca Indígena a dos estudiantes pertenecientes a colegios particular pagado, quienes fueron becados el año 2018 como casos especiales, y al mantenerse en el nivel como renovantes, corresponde mantener el beneficio. Los casos son los siguientes:

La estudiante Scarleth Jerez Salazar, se revierte solicitud rechazada, y se renueva para el año 2019 como caso especial.

El estudiante Maximiliano Llanca Becar, se revierte solicitud rechazada, se aprueba 1° apelación por tramo aceptada, por actualización, según información del nivel central, en segunda consulta realizada al MDS en el mes de mayo, estudiante cumple tramo inferior al 60%; al mes de agosto estudiante mantiene tramo inferior al 60%.

En el mismo nivel educacional, se procede a revertir solicitud rechazada por ascendencia, de la estudiante Belen Zúñiga Garrido, quien informa que contaba con certificado de calidad indígena y que la estudiante ha sido becada con este beneficio en años anteriores. Además, en entrevista señala, que se acercó a Conadi con la copia de este certificado, y se le indicó que dicho documento no es válido por la antigüedad y porque no está en los registros informáticos y se le hace entrega de un nuevo certificado en el mes de junio. Con los antecedentes presentados, además de contar con puntaje de postulación sobre el corte regional, la comisión determina asignarle el beneficio como caso especial para el año 2019.

Finalmente, para el mismo nivel de media, la diferencia de 08 cupos se asigna en orden de prelación, hasta el estudiante cuyo puntaje es 487, sin realizar desempate.

En relación a educación superior, se establece, revertir la suspensión anual de la estudiante Barbarita Alcáino Mendoza, quien por error administrativo se le cursa suspensión anual, corresponde suspensión 1° semestre y reactivación del beneficio para el segundo semestre

La diferencia de 08 cupos se asigna a estudiantes en orden de prelación, estableciendo desempate para dos cupos en puntaje 558, estudiantes con variables socioculturales y mayor nota.

Dentro del mismo nivel, se procede a dejar con solicitud rechazada a 03 estudiantes que no cumplen con requisitos académicos para asignar beneficio.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Ingresar estados de becado y solicitud rechazada en sistema informático	Encargada Técnica
2. Formalizar mediante Resolución exenta asignación y rechazo.	Director Regional



Departamento de Becas
Sistema de Gestión de la Calidad
ISO 9001

REGISTRO

Nº

Fecha:

ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA

3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta de asignación agosto 2019

Comité
Técnico

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Viviana Pino Cosalco

Cargo: Profesional Unidad de Becas

Firma y timbre



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes y renovantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			PUENTES	FLORES	CLAUDIA CAMILA	537
2			LUNA	GARCÍA	MARTIN ALEJANDRO	537
3			OLIVA	MEDINA	SEBASTIAN LEANDRO HUGO	537
4			BETANZO	PINO	DUVANN ALONSO	537
5			GAJARDO	PARRA	YANIZ ALEJANDRA	537
6			SANTIBÁÑEZ	YEVILAO	FRANCISCO IGNACIO	537
7			CALBUL	CALBUL	ANDRES ANGEL	537
8			SAGREDO	HIDALGO	PAZ BELEN	536
9			PEÑA	RIVERA	GIANELLA NOEMÁ	536

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			HERMOSILLA	VERA	VICTOR SEBASTIÁN	488
2			RAMOS	QUEZADA	LUIS ALBERTO ANDRES	488
3			FERNANDEZ	MARICAN	REBECA BELÉN	488
4			MORALES	MATAMALA	ATHALIA LAIS	487
5			LONCÁN	SÁEZ	MAXIMILIANO RICARDO	487
6			SOTO	AGURTO	HERNÁN SEBASTIÁN	487
7			ORELLANA	GARCÁS	BERNARDA DEL PILAR	487
8			MESTROCRISTINO	ENCATRIO	BRAIAN RUBÉN	487

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS RENOVANTES DE MEDIA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			ZUÑIGA	GARRIDO	BELEN MILLARAY	CASO ESPECIAL POR ASCENDENCIA INDIGENA
2			LLANCA	BECAR	MAXIMILIANO ALFREDO	CASO ESPECIAL PARTICULAR PAGADO
3			JEREZ	SALAZAR	SCARLETH JAHAZIEL	CASO ESPECIAL PARTICULAR PAGADO

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			FUENTES	PARRA	LILIAN MACARENA	561
2			CANCINO	GONZÁLEZ	LISSETTE MARILYN	561
3			MELLADO	CIFUENTES	ANGELICA PAOLA	561
4			LOBOS	COLIHUINCA	HERIBERTO EUGENIO	560
5			FIERRO	MELITA	GABRIELA ELIZABETH	559

6		HUAIQUIÑ'IR	OSE	SCARLET EDUARDA MICHAELA	559
7		MUÑ'OZ	QUIROZ	AYLEEN MARYORIE	558
8		CURIQUEO	IBACACHE	DIEGO ALONSO	558

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS RENOVANTE DE SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			ALCAINO	MENDOZA	BARBARITA SCARLETH	Se valida suspensión 1° semestre y reactiva beneficio para el 2° semestre

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			AYALA	MARIL	DANIELA ANDREA	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
2			VIDAL	LAGOS	ESTEBAN MAURICIO	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
3			TISNAO	FREIRE	RIGOBERTO ALEXANDER	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR